

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00030-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOMULTINAGRO
DEMANDADO: LIBIA MARIA MONTAÑO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 11 de septiembre de 2020

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia del demandado LIBIA MARIA MONTAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.068.112., sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de LIBIA MARIA MONTAÑO, al Dr. GENIS MEJIA CHIQUILLO, identificado con C.C. N°. 1.143.446.937, quien se puede ubicar en la calle 81ª # 75-07 barrio paraíso-Barranquilla Tels. 3005878023 y correo electrónico: genismejia@hotmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76114c43e63135759049656529ca49d4d8addb7510d082d55fe5a2af666da8af

Documento generado en 11/09/2020 11:00:00 a.m.